



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc.

NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20192301004P00670

Factura No.: 002-002-000059442



NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPOJAYE CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: JARAMILLO MORAN CAMILO FERNANDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy catorce de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, NOTARIA CUARTA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía GRUPOJAYE CIA.LTDA., el/la señor(a) JARAMILLO MORAN CAMILO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) YEPEZ ALMEIDA YOLANDA MARGOTH, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) JARAMILLO YEPEZ KARINA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO; el/la señor(a) YEPEZ ALMEIDA YOLANDA MARGOTH, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) JARAMILLO YEPEZ ANA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO; el/la señor(a) JARAMILLO YEPEZ ROBERTO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los

comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad, con el cual y su consentimiento se imprime del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil, Identificación y Cedulación, los certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana, que incorporo a la presente escritura; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JARAMILLO MORAN CAMILO FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	
JARAMILLO YEPEZ KARINA ALEXANDRA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SANTO DOMINGO	YEPEZ ALMEIDA YOLANDA MARGOTH
JARAMILLO YEPEZ ANA GABRIELA	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	YEPEZ ALMEIDA YOLANDA MARGOTH
JARAMILLO YEPEZ ROBERTO FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GRUPOJAYE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc.

NOTARIO



establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR. INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO. VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS. INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá

celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo**

Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para

actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JARAMILLO MORAN CAMILO FERNANDO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
JARAMILLO YEPEZ KARINA ALEXANDRA	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
JARAMILLO YEPEZ ANA GABRIELA	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
JARAMILLO YEPEZ ROBERTO FERNANDO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JARAMILLO MORAN CAMILO



Factura: 002-002-000058107



20192301004P00151

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

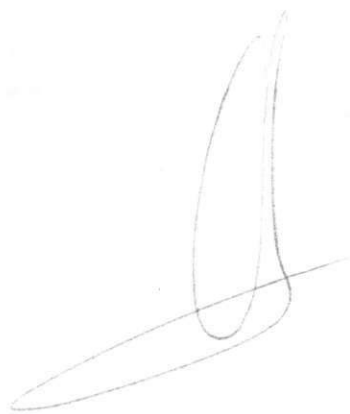
EXTRACTO



Escritura N°:	20192301004P00151						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2019, (13:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO YEPEZ ANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724015332	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS			SANTO DOMINGO		ZARACAY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

PAGINA
EN
BLANCO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'L' or a cursive initial, located in the bottom right corner of the page.



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc.
NOTARIO



20192301004P00151

FACTURA 002-002-000058107



PODER GENRAL

OTORGA: JARAMILLO YEPEZ ANA GABRIELA

A FAVOR DE: YEPEZ ALMEIDA YOLANDA MARGOTH

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

KM

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, **VIERNES, ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**; ante mí, doctor **OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA**, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, comparece **ANA GABRIELA JARAMILLO YEPEZ**, de estado civil casada, de veintiocho años de edad, de ocupación empleada, domiciliada en la Urbanización Mutualista Benalcázar calle Las Malvas de esta ciudad Santo Domingo, número telefónico 0999297834, correo electrónico agjaramillo@hotmail.com, en calidad de mandante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó su

respectivos documentos de identidad, con la cual y su consentimiento se imprime del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil, Identificación y Cedulación, el certificado electrónico de los datos de identidad ciudadana, que incorporo a la presente escritura.- Examinada por mí, el Notario, y hallándose bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la suscripción del presente Poder General la señora **ANA GABRIELA JARAMILLO YEPEZ**, por sus propios derechos, de 28 años edad, de estado civil divorciada, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas; quien comparece libre y voluntariamente; para efecto del presente Poder General se le denominará **MANDANTE o PODERDANTE. SEGUNDA: OBJETO.-** La señora **ANA GABRIELA JARAMILLO YEPEZ** portadora de la cédula de ciudadanía número 1724015332, por sus propios y personales derechos, confiere poder general amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la Mandataria señora **YOLANDA MARGOTH YEPEZ ALMEIDA** portadora de la cédula de ciudadanía número 100129873-4, para que en su nombre y representación, actuando en calidad de



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc.

NOTARIO



MANDATARIA, realice todo cuanto acto o contrato sea legal y procedente ejecutar a favor de su **MANDANTE**, ante cualquier autoridad judicial o administrativa y/o entidad pública o privada de la República del Ecuador, con plenitud de competencia, atribuciones y facultades que otorguen a la **MANDATARIA** la libertad de fijar pactos, cláusulas y declaraciones, de suerte que ostente la plena representación de la **MANDANTE**, respecto de lo siguiente: **a)** Administrar todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros de la **MANDANTE**; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y enviar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; **b)** Disponer, enajenar, gravar, adquirir a cualquier título y vender, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos y privados con las condiciones y por el precio de contado, y aplazo lo que estime pertinente; **c)** Ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, hipotecas, cesiones en pago, compromisos y arbitrajes; constituir, aceptar, ejecutar y cancelar total o parcialmente hipotecas, anticresis, así como toda clase de obligaciones y/o gravámenes; **d)** Suscribir contratos de arrendamiento, cobrar los cánones arrendaticios y extender recibos de cancelación de los mismos; **e)** Representarle e intervenir, en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de los intereses personales de la **MANDANTE**, proponiendo y contestado toda clase de demandas, continuándolas en todas sus

instancias e incidencias; **f)** Aceptar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, cheques y otros títulos valores, abrir, seguir, cancelar y liquidar pólizas, libretas de ahorro, y/o cuentas corrientes en cualquier moneda; además de administrar las cuentas de ahorro y corrientes individuales que mantenga en cualquier institución financiera; **g)** Constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico valores u otros bienes; comprar, vender, canjear y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; recibir dinero, especies y valores que a cualquier tipo le corresponda a la **MANDANTE**, confirmando además recibos, finiquitos y cancelaciones; **h)** Aceptar u observar avalúos, suscribir los respectivos contratos de aportes y/o constitución, y en general operar con mutualistas, bancos, financieras y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en general cuanto permita la legislación y la práctica bancaria; **i)** Celebrar toda clase de actos y contratos aún de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; **j)** Realizar, gestionar y suscribir ante las instituciones públicas, y/o privadas, todos los trámites, actos y contratos necesarios para obtener declaraciones de propiedad horizontal, división, partición y/o adjudicación de los bienes inmuebles de propiedad de la **MANDANTE**; **k)** Representar a la **MANDANTE** en cualquier acto o contrato, en instituciones



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc.

NOTARIO



públicas y/o privadas con las más amplias facultades y sin limitaciones de ninguna clase o naturaleza, en especial en el Ilustre Municipio de Santo Domingo de los Tsáchilas, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, Empresa Pública Municipal De Transporte Terrestre; Transito, de Santo Domingo de Los Tsáchilas o cualquier Institución Publica referente para obtener la matriculación y revisión vehicular etc.; **l)** Realizar toda clase de gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas ante las instituciones públicas o privadas del País; **m)** Entregar y recibir legados, instar actas notariales de toda clase y efectuar todos los tramites que requiera la **MANDANTE**; **n)** Transigir o someter a la decisión de árbitros cualquier gestión; **ñ)** Delegar parcial o totalmente este poder general o conferir más poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, como lo dispone el Art. 41 y 43 del COGEP, y revocar tales delegaciones y/o poderes; **o)** Representar y aceptar en favor de la **MANDANTE** la intervención de mediadores y árbitros en la solución de controversias que tengan relación con la administración y propiedad de los bienes de la **MANDANTE**; **p)** Comparezca firme y suscriba todo tipo de documentos, ante cualquier institución pública o privada del País, para lo cual podrán presentar solicitudes, petitorios y escritos que estimen conveniente o necesarios; abran cuentas, administren y dispongan, giren sobre las mismas cuentas nuevas o ya aperturadas, registre sus firmas en

las cuentas como Firmas autorizadas a girar en las cuentas nuevas o ya aperturadas; solicite libretas de ahorros y Chequeras; realice transferencias al exterior, solicite servicios bancarios en las cuentas por aperturar o renueve servicios bancarios previamente ya solicitados; **q)** Suscriba todo tipo de documentos públicos y/o privados que sea necesarios, ya sean estos, sin ser taxativos: pagarés, letras de cambio, convenios de mutuo, pólizas de seguro, tablas de amortización, documentos de declaración, convenios de garantía bancaria, solicitudes de extensión de plazo de préstamos, novaciones, escrituras de Hipotecas; la **MANDATARIA** podrán realizar abonos sobre dichas obligaciones y cancelarlas; **r)** Para constituir cualquier tipo de compañía, sea en línea o de la forma tradicional, y suscriba las respectivas escrituras ante un Notario público; **s)** Suscriba escrituras públicas de constitución de sociedades de hecho, civiles y mercantiles; **t)** Ceda a favor de cualquier persona natural o jurídica las acciones y/o participaciones de las compañías o sociedades que se constituyan, represente en junta de accionistas o socios, etcétera.- **CLÁUSULA CUARTA:** En tal virtud en momento alguno no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre deba realizar mi apoderada. **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** Por su naturaleza, la cuantía del presente instrumento es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez de este instrumento público.”.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 1724015332

Nombres del ciudadano: JARAMILLO YEPEZ ANA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ULLOA CHUMA LUIS ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: JARAMILO MORAN CAMILO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YEPEZ ALMEIDA YOLANDA MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 198-188-29544



198-188-29544

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1724015332

Nombre: JARAMILLO YEPEZ ANA GABRIELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

N° de certificado: 199-188-29548



199-188-29548



Razón.- Se adjunta copia certificada del certificado de votación por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana.- Santo Domingo a 11 de enero de 2019.

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, MSc.
NOTARIO CUARTO DE SANTO DOMINGO



Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

11 ENE 2019

Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO YEPEZ
ANA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS ALFREDO
ULLOA CHUMA

No. 172401533-2

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO MORAN CAMILO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ ALMEIDA YOLANDA MARGOTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2012-09-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-03

000551648

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA No. 012 - 006 1724015332
CÉDULA

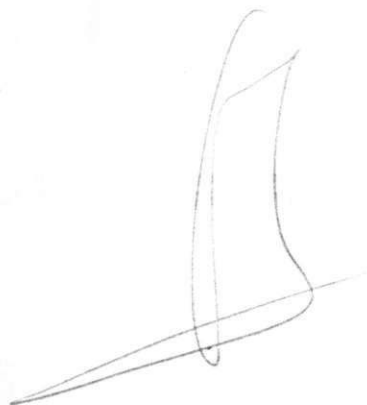
JARAMILLO YEPEZ ANA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN
BOMBOLI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



PAGINA
BLANCO





DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc. NOTARIO



HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que está firmada por el abogado **Jorge Rodríguez**, con matrícula profesional número 23-2011-35 del Foro de Abogados, que, con las enmiendas, correcciones y aclaraciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el notario, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, él se ratifica en la aceptación de sus contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

ANA GABRIELA JARAMILLO YEPEZ
C.I. 172401533-2

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, MSc.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO





Factura: 002-002-000058120



20192301004P00156

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO



Escritura N°:	20192301004P00156						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2019, (15:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO YEPEZ KARINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716891351	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS			SANTO DOMINGO		ZARACAY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



PAGINA
BLANCO





DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc.
NOTARIO



20192301004P00156

FACTURA 002-002-000058120



PODER GENRAL

OTORGA: JARAMILLO YEPEZ KARINA ALEXANDRA

A FAVOR DE: YEPEZ ALMEIDA YOLANDA MARGOTH

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

KM

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, **VIERNES, ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**; ante mí, doctor **OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA**, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, comparece **KARINA ALEXANDRA JARAMILLO YEPEZ**, de estado civil casada, de treinta y seis años de edad, de ocupación contador bachiller, domiciliada en la Conjunto Ciudad Universitaria tercera etapa de esta ciudad Santo Domingo, número telefónico 0996306769, correo electrónico kalexjaramillo2016@gmail.com, en calidad de mandante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de

que me presentó su respectivos documentos de identidad, con la cual y su consentimiento se imprime del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil, Identificación y Cedulación, el certificado electrónico de los datos de identidad ciudadana, que incorporo a la presente escritura.- Examinada por mí, el Notario, y hallándose bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la suscripción del presente Poder General la señora **KARINA ALEXANDRA JARAMILLO YEPEZ**, por sus propios derechos, de 28 años edad, de estado civil divorciada, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas; quien comparece libre y voluntariamente; para efecto del presente Poder General se le denominará **MANDANTE o PODERDANTE. SEGUNDA: OBJETO.-** La señora **KARINA ALEXANDRA JARAMILLO YEPEZ** portadora de la cédula de ciudadanía número 1716891351, por sus propios y personales derechos, confiere poder general amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la Mandataria señora **YOLANDA MARGOTH YEPEZ ALMEIDA** portadora de la cédula de ciudadanía número 100129873-4, para que



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc.

NOTARIO



en su nombre y representación, actuando en calidad de **MANDATARIA**, realice todo cuanto acto o contrato sea legal y procedente ejecutar a favor de su **MANDANTE**, ante cualquier autoridad judicial o administrativa y/o entidad pública o privada de la República del Ecuador, con plenitud de competencia, atribuciones y facultades que otorguen a la **MANDATARIA** la libertad de fijar pactos, cláusulas y declaraciones, de suerte que ostente la plena representación de la **MANDANTE**, respecto de lo siguiente: **a)** Administrar todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros de la **MANDANTE**; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y enviar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; **b)** Disponer, enajenar, gravar, adquirir a cualquier título y vender, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos y privados con las condiciones y por el precio de contado, y aplazo lo que estime pertinente; **c)** Ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, hipotecas, cesiones en pago, compromisos y arbitrajes; constituir, aceptar, ejecutar y cancelar total o parcialmente hipotecas, anticresis, así como toda clase de obligaciones y/o gravámenes; **d)** Suscribir contratos de arrendamiento, cobrar los cánones arrendaticios y extender recibos de cancelación de los mismos; **e)** Representarle e intervenir, en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de los intereses personales de la **MANDANTE**, proponiendo y contestado

toda clase de demandas, continuándolas en todas sus instancias e incidencias; **f)** Aceptar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, cheques y otros títulos valores, abrir, seguir, cancelar y liquidar pólizas, libretas de ahorro, y/o cuentas corrientes en cualquier moneda; además de administrar las cuentas de ahorro y corrientes individuales que mantenga en cualquier institución financiera; **g)** Constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico valores u otros bienes; comprar, vender, canjear y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; recibir dinero, especies y valores que a cualquier tipo le corresponda a la **MANDANTE**, confirmando además recibos, finiquitos y cancelaciones; **h)** Aceptar u observar avalúos, suscribir los respectivos contratos de aportes y/o constitución, y en general operar con mutualistas, bancos, financieras y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en general cuanto permita la legislación y la práctica bancaria; **i)** Celebrar toda clase de actos y contratos aún de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; **j)** Realizar, gestionar y suscribir ante las instituciones públicas, y/o privadas, todos los trámites, actos y contratos necesarios para obtener declaraciones de propiedad horizontal, división, partición y/o adjudicación de los bienes inmuebles de propiedad de la **MANDANTE**; **k)** Representar a la



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc.

NOTARIO



MANDANTE en cualquier acto o contrato, en instituciones públicas y/o privadas con las más amplias facultades y sin limitaciones de ninguna clase o naturaleza, en especial en el Ilustre Municipio de Santo Domingo de los Tsáchilas, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, Empresa Pública Municipal De Transporte Terrestre; Transito, de Santo Domingo de Los Tsáchilas o cualquier Institución Publica referente para obtener la matriculación y revisión vehicular etc.; **l)** Realizar toda clase de gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas ante las instituciones públicas o privadas del País; **m)** Entregar y recibir legados, instar actas notariales de toda clase y efectuar todos los tramites que requiera la **MANDANTE**; **n)** Transigir o someter a la decisión de árbitros cualquier gestión; **ñ)** Delegar parcial o totalmente este poder general o conferir más poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, como lo dispone el Art. 41 y 43 del COGEP, y revocar tales delegaciones y/o poderes; **o)** Representar y aceptar en favor de la **MANDANTE** la intervención de mediadores y árbitros en la solución de controversias que tengan relación con la administración y propiedad de los bienes de la **MANDANTE**; **p)** Comparezca firme y suscriba todo tipo de documentos, ante cualquier institución pública o privada del País, para lo cual podrán presentar solicitudes, petitorios y escritos que estimen conveniente o necesarios; abran cuentas, administren y dispongan, giren sobre las mismas

cuentas nuevas o ya aperturadas, registre sus firmas en las cuentas como Firmas autorizadas a girar en las cuentas nuevas o ya aperturadas; solicite libretas de ahorros y Chequeras; realice transferencias al exterior, solicite servicios bancarios en las cuentas por aperturar o renueve servicios bancarios previamente ya solicitados; **q)** Suscriba todo tipo de documentos públicos y/o privados que sea necesarios, ya sean estos, sin ser taxativos: pagarés, letras de cambio, convenios de mutuo, pólizas de seguro, tablas de amortización, documentos de declaración, convenios de garantía bancaria, solicitudes de extensión de plazo de préstamos, novaciones, escrituras de Hipotecas; la **MANDATARIA** podrán realizar abonos sobre dichas obligaciones y cancelarlas; **r)** Para constituir cualquier tipo de compañía, sea en línea o de la forma tradicional, y suscriba las respectivas escrituras ante un Notario público; **s)** Suscriba escrituras públicas de constitución de sociedades de hecho, civiles y mercantiles; **t)** Ceda a favor de cualquier persona natural o jurídica las acciones y/o participaciones de las compañías o sociedades que se constituyan, represente en junta de accionistas o socios, etcétera.- **CLÁUSULA CUARTA:** En tal virtud en momento alguno no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre deba realizar mi apoderada. **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** Por su naturaleza, la cuantía del presente instrumento es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716891351

Nombres del ciudadano: JARAMILLO YEPEZ KARINA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: JARAMILLO CAMILO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YEPEZ YOLANDA MARGOTH

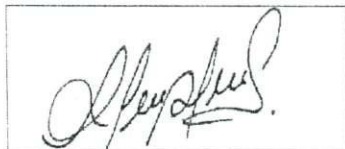
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 198-188-38807



198-188-38807

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716891351

Nombre: JARAMILLO YEPEZ KARINA ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2019

Emissor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 196-188-38813



196-188-38813



Razón.- Se adjunta copia certificada del certificado de votación por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana.- Santo Domingo a 11 de enero de 2019.

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, MSc.
NOTARIO CUARTO DE SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171689135-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO YEPEZ
KARINA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
KIRMAN
MENA OJEDA



Declaro que la fotocopia que antecede
concorda con el documento que me
fue exhibido... **11 ENE 2019**
Santo Domingo, ...

Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN/OCCUPACIÓN** SANTO DOMINGO
CONTADOR BACHILLER V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO CAMILO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ YOLANDA MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-07-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-14



00044766



DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012 **012 - 007** **1716891351**
JUNTA No. NUMERO CEDULA

JARAMILLO YEPEZ KARINA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

SANTO DOMINGO
CANTÓN

BOMBOLI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc. NOTARIO



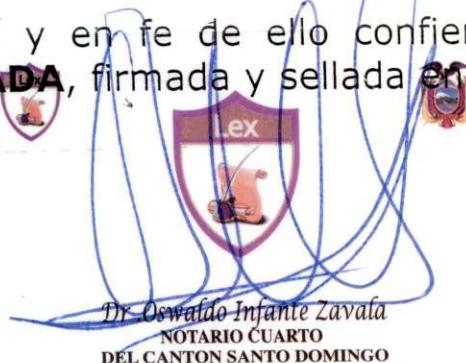
para su completa validez de este instrumento público.”.

HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que está firmada por el abogado **Jorge Rodríguez**, con matrícula profesional número 23-2011-35 del Foro de Abogados, que, con las enmiendas, correcciones y aclaraciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el notario, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, él se ratifica en la aceptación de sus contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-


KARINA ALEXANDRA JARAMILLO YEPEZ
C.I. 171689135-1

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, MSc.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.


Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705944369

Nombres del ciudadano: JARAMILLO MORAN CAMILO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YEPEZ ALMEIDA YOLANDA MARGOTH

Fecha de Matrimonio: 2 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nombres del padre: JARAMILLO JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORAN AIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 194-198-35452



194-198-35452

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705944369

Nombre: JARAMILLO MORAN CAMILO FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 199-198-35647



199-198-35647





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001298734

Nombres del ciudadano: YEPEZ ALMEIDA YOLANDA MARGOTH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO MORAN CAMILO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 2 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nombres del padre: YEPEZ HUGO RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALMEIDA ATALA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 191-198-35364



191-198-35364

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1001298734

Nombre: YEPEZ ALMEIDA YOLANDA MARGOTH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 5%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 194-198-35372



194-198-35372





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721980322

Nombres del ciudadano: JARAMILLO YEPEZ ROBERTO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JARAMILLO CAMILO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YEPEZ YOLANDA MARGOTH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 190-198-35406



190-198-35406

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1721980322

Nombre: JARAMILLO YEPEZ ROBERTO FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 191-198-35415



191-198-35415



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170594436-9

APellidos y Nombres: JARAMILLO MORAN CAMILO FERNANDO
Lugar de Nacimiento: LOJA
El Sagrario
Fecha de Nacimiento: 1959-09-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: CASADO
YOLANDA MARGOTH YEPEZ ALMEIDA





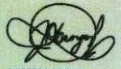
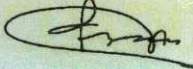
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO JORGE
APellidos y Nombres de la Madre: MORAN AIDA
Lugar y Fecha de Expedición: SANTO DOMINGO 2018-06-21
Fecha de Expiración: 2028-06-21

V334312242



000784607

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 172198032-2

APellidos y Nombres: JARAMILLO YEPEZ ROBERTO FERNANDO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
Fecha de Nacimiento: 1988-01-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: SOLTERO





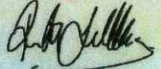
INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO CAMILO FERNANDO
APellidos y Nombres de la Madre: YEPEZ YOLANDA MARGOTH
Lugar y Fecha de Expedición: SANTO DOMINGO 2018-11-16
Fecha de Expiración: 2028-11-16

E2333V2222



000335843

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100129873-4

APELLIDOS Y NOMBRES
**YEPEZ ALMEIDA
YOLANDA MARGOTH**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO **1962-02-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**CAMILO FERNANDO
JARAMILLO MORAN**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR BACHILLER** V3333V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YEPEZ HUGO RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA ATALA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTO DOMINGO
2013-01-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-14

DIRECTOR GENERAL *[Firma]* FIRMA DEL CEDULADO *[Firma]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

063 JUNTA No. 063 - 089 CÉDULA 1721980322

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO YEPEZ ROBERTO FERNANDO

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
SANTO DOMINGO CANTÓN ZONA: 1
SANTO DOMINGO PARROQUIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA No. 012 - 015 CÉDULA 1705944369

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO MORAN CAMILO FERNANDO

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
SANTO DOMINGO CANTÓN ZONA: 1
BOMBOLI PARROQUIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

025 JUNTA No. 025 - 318 CÉDULA 1001298734

APELLIDOS Y NOMBRES
YEPEZ ALMEIDA YOLANDA MARGOTH

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
SANTO DOMINGO CANTÓN ZONA: 1
BOMBOLI PARROQUIA

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en -tre- fojas

Santo Domingo, a **14 FEB. 2019**

Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Razón.- Se adjunta copia certificada de los certificados de votación por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana.- Santo Domingo a 14 de febrero de 2019.

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, MSc.
NOTARIO CUARTO DE SANTO DOMINGO



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc.

NOTARIO



FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

YEPEZ ALMEIDA YOLANDA MARGOTH, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

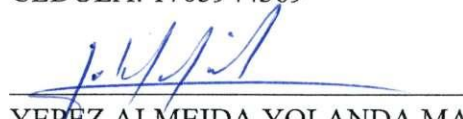
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

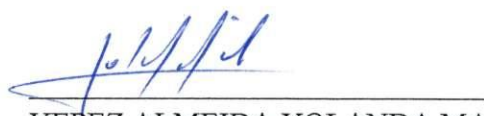

JARAMILLO MORAN CAMILO FERNANDO
CEDULA: 1705944369




YEPEZ ALMEIDA YOLANDA MARGOTH
CEDULA: 1001298734



En Representacion de: JARAMILLO YEPEZ KARINA ALEXANDRA


YEPEZ ALMEIDA YOLANDA MARGOTH
CEDULA: 1122631626



En Representacion de: JARAMILLO YEPEZ ANA GABRIELA


JARAMILLO YEPEZ ROBERTO FERNANDO
CEDULA: 1721980322



Firma Notario(a) Público(a):

Digitally signed by OSWALDO ANTONIO
INFANTE ZAVALA
Date: 2019.02.14 13:18:26 COT

DOCTOR OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
Identificacion: 1716322993